

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PLAZA IMPERIAL TÀRRACO Nº 6 DE TARRAGONA**

### **ÍNDICE**

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. NECESIDADES A SATISFACER**
- 3. OBJETO DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS**
  - 3.1 Objeto del contrato
  - 3.2 Relación de los trabajos incluidos en el objeto del contrato
- 4. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**
- 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
- 6. CONTRATACIÓN SIN FRACCIONAMIENTO EN LOTES Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA**
- 7. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DEL JURADO**
  - 7.1 Comisión Técnica
  - 7.2 Jurado
- 8. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS CONCURSANTES**
- 9. PRESUPUESTO**
  - 9.1 Compensación económica
  - 9.2 Presupuesto base de licitación
  - 9.3 Importe de las modificaciones previstas
  - 9.4 Valor estimado
- 10. PLAZOS DE EJECUCIÓN**
- 11. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA**
  - 11.1 Solvencia económica y financiera
  - 11.2 Solvencia técnica mínima obligatoria
  - 11.3 Declaraciones responsables para la adscripción de medios

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## **12. FASE 1. SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

- 12.1 Criterios de selección de los participantes
  - 12.1.1 Experiencia técnica adicional (100 puntos)
  - 12.1.2 Criterios de desempate
- 12.2 Documentación de licitación a presentar en la fase 1
  - 12.2.1 Sobre nº1. Solvencia
  - 12.2.2 Sobre nº2. Documentación de los criterios de selección
- 12.3 Compensación a los participantes para la fase 2
- 12.4 Cartas de invitación

## **13. FASE 2. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS**

- 13.1 Criterios de valoración de la propuesta
- 13.2 Principio de anonimato
- 13.3 Documentación y procedimiento de presentación de las propuestas de la fase 2
  - 13.3.1 Sobre nº3. Lema
  - 13.3.2 Sobre nº4 (anónimo bajo lema). Propuesta técnica
- 13.4 Presentación de las propuestas
- 13.5 Apertura y valoración de las propuestas
  - 13.5.1 Apertura sobre nº4
  - 13.5.2 Valoración del jurado

## **14. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS**

- 14.1 Comunicación de la valoración del jurado
- 14.2 Apertura sobre nº3
- 14.3 Aprobación de la clasificación

## **15. NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CON EL GANADOR DEL CONCURSO**

## **16. GARANTÍA DEFINITIVA**

## **17. SEGURO**

## **18. SUBCONTRATACIÓN**

## **19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA**

## **20. DEMORA EN LAS PRESTACIONES**

## **21. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN Y PENALIDADES**

## **22. RESOLUCIÓN**

## **23. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

## **24. FACTURACIÓN**

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 1. ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 1949, la Diputació de Tarragona fundó la *Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Tarragona*, que posteriormente se denominó Caja de Tarragona. En 1960 se inauguró, en la Rambla Nova de Tarragona, la que sería su sede central durante una década y media.

Para afrontar su crecimiento, entre 1973 y 1975, *Caja Tarragona* construyó una nueva sede situada en la Plaza Imperial Tàrraco, número 6 de Tarragona, que entró en funcionamiento en 1976. La nueva sede incluía un edificio de oficinas en la Plaza Imperial Tarraco de 7 plantas, un auditorio y un aparcamiento subterráneo de 3 plantas en las calles Pere Martell y Higiní Angles.

En el año 2000, *Caja Tarragona* amplió su sede con un nuevo edificio de oficinas en la calle Pere Martell de 5 plantas, sobre el aparcamiento subterráneo. El edificio, puesto en servicio en el año 2002, era contiguo y estaba conectado al edificio de la Plaza Imperial Tàrraco. En el año 2012, la Diputació de Tarragona adquirió el conjunto edificado de la calle Pere Martell formado por el edificio de oficinas, el auditorio y el aparcamiento subterráneo, que se segregaron del edificio inicial. En el momento de la compra, la Diputación se reservó el derecho de tanteo y retracto de la parte de las oficinas de la Plaza Imperial Tarraco.

El conjunto se denominó edificio SÍNTESI, en el que trabajan gran parte de los servicios operativos de la corporación y del organismo BASE, que es el organismo autónomo de la Diputació de Tarragona encargado de gestionar los ingresos que los ayuntamientos y otras administraciones le delegan. La superficie construida sobre rasante es de 6.157,93 m<sup>2</sup> con un total de 10.950,76 m<sup>2</sup> incluyendo la superficie bajo rasante.

En abril de 2024, la Diputació de Tarragona adquirió el edificio de la Plaza Imperial Tàrraco nº 6 de Tarragona para mejorar sus sedes y la prestación de los servicios que proporciona.

## 2. NECESIDADES A CUBRIR

La adquisición del edificio de la Plaza Imperial Tarraco pretende unificar la sede corporativa, actualmente situada en el Palacio del Paseo de Sant Antoni, y la sede operativa, situada en la calle Pere Martell, con el fin de ganar eficiencia y mejorar la calidad de los servicios que presta a los municipios y a la ciudadanía.

De este modo se creará un único complejo administrativo, mejorando las condiciones físicas de los puestos de trabajo, optimizando gastos y generando las máximas sinergias posibles (recepción/acceso a los edificios, CPD y SAI, transformadores y acometida eléctrica, grupo electrógeno, red de comunicaciones, acometidas de agua, aparcamiento, archivos, salas de reuniones...).

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

El edificio de la Plaza Imperial Tarraco deberá rehabilitarse para ponerlo en servicio, trasladando allí los equipos de los trabajadores públicos desde el Palacio, adecuándolo a las nuevas necesidades organizativas, de confort, de transición energética y de innovación de los servicios prestados.

Para llevar a cabo las obras es necesario redactar previamente el proyecto básico y el proyecto ejecutivo de la rehabilitación, que son objeto de esta licitación pública abierta.

### **3. OBJETO DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS**

El objeto de esta licitación es la selección, mediante concurso de proyectos restringido con intervención de jurado, de la mejor propuesta para la redacción del proyecto y posterior dirección de las obras de rehabilitación del edificio de la Plaza Imperial Tarraco nº 6 de Tarragona.

#### **3.1 Objeto del contrato**

El objeto del contrato que motiva el concurso son los siguientes servicios técnicos:

- a) Proyecto básico
- b) Proyecto ejecutivo
- c) Dirección de obra

Los proyectos deberán tener en cuenta:

- Anexo 1 del “Informe previo de criterios arquitectónicos básicos para la adecuación del edificio Imperial Tarraco de la Diputació de Tarragona, de octubre 2024”.
- Anexo 2 del “Informe previo de criterios básicos de sostenibilidad, de noviembre 2024”.
- Anexo 3 de “Diagnóstico estructural, de julio de 2025 (incluye levantamiento planimétrico del estado actual)”.

Para los proyectos y la dirección de las obras se utilizará la metodología de trabajo Building Information Modelling (BIM).

No se incluye la parte correspondiente a la dirección de ejecución de la obra ni la coordinación de seguridad y salud, que serán realizados por otros técnicos/as.

Este contrato no implica el tratamiento ni cesión de datos personales.

#### **3.2 Relación de los trabajos incluidos en el objeto del contrato**

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

La relación de trabajos incluidos en el objeto del contrato son los siguientes servicios técnicos:

**a) El Proyecto Básico incluye:**

- Proyecto básico
- Estudio de seguridad y salud (básico)
- Organización del programa funcional
- Accesibilidad desde el exterior, interior e interconexión con el edificio Síntesi
- Estudio de fachadas
- Estudio de movilidad horizontal y vertical interior
- Anexo de justificación del cumplimiento del CTE-DB SI. Sectorización contra incendios y recorridos de evacuación
- Estudio de las zonas de trabajo individual y colectivo, de socialización y de participación ciudadana. Calidad de los espacios
- Transición y eficiencia energética: criterios generales. Requerimientos nZEB (nearly zero energy building)
- Salud, bienestar y confort de los usuarios: criterios generales
- Requerimientos y definición de la certificación de sostenibilidad (LEED, VERDE, DGNB o equivalente)
- Renders de los principales espacios del edificio
- Proyecto de actividades para la licencia ambiental
- Documentación y trámites con la Administración y organismos correspondientes

**b) El Proyecto Ejecutivo incluye:**

- Proyecto ejecutivo
- Estudio de seguridad y salud (ejecutivo)
- Certificación de eficiencia energética del proyecto y del estado inicial
- Desarrollo de las instalaciones para su legalización
- Plan de control de calidad
- Plan de mantenimiento
- Legalización de las instalaciones
- Licencia ambiental
- Proyecto de prevención de incendios informado favorablemente por DGPEIS
- Tramitaciones y visados
- Desarrollo de los modelos BIM que resulten necesarios
- Análisis y evaluación energética del actual edificio y del edificio resultante de la reforma integral
- Evaluación del grado de sostenibilidad y eficiencia energética del proyecto
- Evaluación de la salud, el bienestar y el confort de los usuarios

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- Certificación de sostenibilidad en fase de proyecto (LEED, VERDE, DGNB o equivalente)
- Análisis de ciclo de vida y huella de carbono
- Estudio de equipamiento y señalización

**c) La Dirección de Obra incluye:**

- Dirección de obra de arquitectura y de instalaciones
- Control mensual de las certificaciones de obra
- Certificados finales de la obra visados
- Proyecto modificado
- Proyecto “As-built”
- Certificación energética de final de obra
- Certificación de ejecución de obras e instalaciones según la licencia ambiental
- Certificación final del proyecto de prevención y extinción de incendios conforme a la DGPEIS
- Tramitaciones y legalizaciones con administraciones públicas
- Informe de devolución de la garantía definitiva de las obras
- Libro del edificio
- Certificación de sostenibilidad en fase de obra (LEED, VERDE, DGNB o equivalente)

Los servicios se prestarán con sujeción al Pliego de prescripciones técnicas.

#### **4. JUSTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

El proyecto y la dirección de obra requieren una dedicación elevada por la complejidad de los trabajos de rehabilitación del inmueble, la renovación de las instalaciones y servicios técnicos y la incorporación de los criterios de eficiencia energética. La Diputació de Tarragona, promotora del proyecto, no dispone de personal técnico cualificado suficiente para llevar a cabo los servicios técnicos mencionados, por lo que se externalizan dichos servicios.

#### **5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

La contratación de los servicios objeto de esta Memoria justificativa se adjudicará mediante un concurso de proyectos con intervención de Jurado, de acuerdo con los requisitos y condiciones que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), lo previsto en las disposiciones de la Ley 12/2017, de 6 de julio, de la Arquitectura (en adelante Ley de la Arquitectura), y lo que dispone la presente Memoria.

El concurso constará de dos fases:

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- Fase 1 SELECTIVA: será abierta y tiene el objetivo de garantizar la solvencia y la experiencia de los equipos requeridas por la Diputació de Tarragona a fin de seleccionar los 5 equipos más adecuados.
- Fase 2 ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS: restringida a los 5 equipos seleccionados en la Fase 1, que deberán presentar de manera anónima sus propuestas técnicas adaptadas a los criterios que establece la presente Memoria.

Las propuestas serán evaluadas por un Jurado específico y experto que adoptará sus decisiones con total autonomía e independencia, seleccionando la propuesta que obtenga la mejor puntuación en relación con los criterios de valoración establecidos en la presente Memoria.

De acuerdo con la decisión del Jurado, se iniciará un procedimiento negociado sin publicidad con el ganador del concurso de proyectos, para la adjudicación de la contratación conjunta de los servicios de redacción de los proyectos y la posterior dirección de obra, conforme a la LCSP.

## 6. CONTRATACIÓN SIN FRACCIONAMIENTO EN LOTES Y CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Se propone contratar el servicio sin fraccionamiento en lotes, dada la tipología del servicio que está referido a un único proyecto técnico, y atendiendo a las responsabilidades legales inherentes a los servicios de proyecto y dirección de obra.

Los servicios objeto de este contrato (la redacción del proyecto básico, del proyecto ejecutivo y la dirección de obra) constituyen un conjunto de prestaciones técnicamente interrelacionadas que forman una unidad funcional inseparable. La separación en lotes comprometería la coherencia global del proyecto y podría generar duplicidades, solapamientos o contradicciones entre los diferentes lotes.

La división en lotes supondría la participación de diferentes operadores económicos en fases críticas del proyecto, lo que podría derivar en dispersión de responsabilidades y dificultades en la coordinación técnica. Esta situación aumentaría el riesgo de conflictos entre equipos y de problemas en la correcta ejecución de la obra.

Podrán participar en el presente procedimiento de concurrencia competitiva las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica, financiera y técnica y no estén afectadas por ninguna de las circunstancias que constituyen prohibición para contratar según el artículo 71 de la LCSP.

CPV 71240000-2 - Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 7. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA Y DEL JURADO

### 7.1 Comisión Técnica

La Comisión Técnica llevará a cabo funciones administrativas y otras tareas de apoyo al órgano de contratación. Este, con la asistencia de la Comisión Técnica, será el encargado de seleccionar un máximo de cinco equipos en la Fase 1, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la presente Memoria.

La Comisión Técnica estará integrada por los siguientes miembros:

- Un/a técnico/a de la Diputació de Tarragona.
- Un/a arquitecto/a de la Diputació de Tarragona.
- Un/a técnico/a de la Unidad de Contratación de la Diputació de Tarragona.

### 7.2 Jurado

El jurado del concurso de proyectos está integrado, dando cumplimiento al artículo 187.3 LCSP relativo a la exigencia de que al menos dos tercios posean la cualificación profesional exigida para participar en el concurso, por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: Un/a representante de la Diputació de Tarragona.

SECRETARÍA: Un/a representante de la Diputació de Tarragona.

VOCALES:

Un mínimo de cinco vocales, compuestos por:

1. Un/a representante de la Diputació de Tarragona
2. Un/a representante de la Diputació de Tarragona
3. Un/a representante de la Diputació de Tarragona
4. Un/a experto/a designado por el COAC
5. Un/a experto/a designado por el COAC

El Jurado es el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas en la Fase 2, a fin de determinar la más adecuada a las finalidades del concurso de acuerdo con los criterios de valoración sometidos a juicio de valor previstos en esta Memoria. El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de las propuestas que se presentarán de forma anónima y atendiendo únicamente a los mencionados criterios de valoración.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

El Jurado se constituirá válidamente con la asistencia de dos tercios de sus miembros en primera convocatoria o de la mitad más uno en segunda convocatoria. El Jurado podrá constituirse en segunda convocatoria si transcurridos TREINTA (30) minutos desde el intento de constitución de la primera convocatoria se alcanzara el quórum de la mitad más uno exigido para constituirse en segunda convocatoria.

Las decisiones del Jurado respecto a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores se tomarán por mayoría simple de los miembros con voto que lo integran, y en base a los criterios de valoración establecidos en esta Memoria.

Los miembros del Jurado están sujetos a las causas de incompatibilidad previstas con carácter general en la LCSP, y al régimen de incompatibilidades, abstención y recusación establecido por la normativa, para las autoridades y el personal al servicio de las administraciones públicas que intervienen en los procedimientos de contratación.

Los profesionales de reconocida experiencia designados por el COAC serán remunerados, cada uno, con 150,00 €, más IVA, por jornada de trabajo de cada miembro, con un total de como máximo tres (3) jornadas previstas.

## 8. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS CONCURSANTES

Desde el día de la publicación del anuncio de licitación del presente concurso, los/las interesados/as podrán obtener la documentación que rige la presente licitación a través del Perfil de Contratante de la Diputación de Tarragona. El Pliego de Contratación regula las obligaciones y derechos de las partes del contrato y otras condiciones vinculantes.

La documentación que conforma la Memoria de Contratación incluye los siguientes documentos:

1. Estudios previos:
  - “Criterios básicos arquitectónicos de octubre de 2024”
  - “Criterios básicos de sostenibilidad de noviembre de 2024”
  - “Peritaje estructural de julio de 2025”
2. Planos del estado actual (dwg y pdf).
3. Fotografías del edificio
4. Pliego de Prescripciones Técnicas para la redacción del proyecto y la dirección de la obra

Toda esta documentación tendrá carácter contractual.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 9. PRESUPUESTO

### 9.1 Compensación económica

Se establece una compensación económica de 4.500,00 euros (IVA excluido) para cada uno de los concursantes de la segunda fase (máximo de 5 seleccionados) cuyas propuestas no sean excluidas del presente concurso de proyectos.

El importe de la prima de la propuesta ganadora del concurso de proyectos tendrá carácter de pago a cuenta de los honorarios de la contratación posterior de los servicios de redacción del proyecto y la posterior dirección de obra.

### 9.2 Presupuesto base de licitación

El presupuesto de honorarios de licitación se ha calculado en función del Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de los informes de criterios básicos arquitectónicos y de sostenibilidad y del peritaje estructural del apartado 8, así como de los módulos de referencia del COAC:

#### Presupuesto referencia

PEM Estudios previos de criterios básicos	6.213.069,48 €
PEM Estudios previos de peritaje estructural	1.290.900,00 €
<b>Total PEM:</b>	<b>7.503.969,48 €</b>

Superficie intervención (m2)	7.075,85 m2
------------------------------	-------------

#### Honorarios

Coef. Indicativos según superficie intervención	9,48 %
Honorarios de referencia	711.376,31 €
Obra oficial por administración pública. Reducción	20,00 %
<b>Total honorarios</b>	<b>569.101,05 €</b>

#### Distribución honorarios (€) según servicios técnicos

Proyecto básico	30 %	170.730,31 €
Proyecto ejecutivo	35 %	199.185,37 €
Direccion Obra Arquitecto	35 %	199.185,37 €

El presupuesto base de licitación del contrato se fija en 569.101,05 € (IVA no incluido), desglosado en 369.915,68 € (IVA no incluido) para la redacción del proyecto (básico + ejecutivo) i 199.185,37 € (IVA no incluido) para la dirección de obra.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

El presupuesto para la redacción del proyecto, fijado en 369.915,68 € (IVA no incluido), se desglosa en 332.924,11 € (IVA no incluido) en gastos directos i 36.991,57 € (IVA no incluido) en gastos indirectos.

El presupuesto para la dirección de obra, fijado en 199.185,37 € (IVA no incluido), se desglosa en 179.266,83 € (IVA no incluido) en gastos directos i 19.918,54 € (IVA no incluido) en gastos indirectos.

A tal efecto, se han tenido en cuenta los costes directos del equipo (costes salariales y dietas del autor del proyecto y/o director de obra y del personal colaborador, impuestos y cuotas a la Seguridad Social o mutuas, etc.) y los costes indirectos y gastos diversos (gastos generales y de empresa, alquileres, amortizaciones y consumos de locales, instalaciones, medios de transporte para desplazamientos, material de oficina, maquinaria y programas necesarios, etc.).

La estimación de los costes salariales se ha calculado tomando como referencia el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado el 23/03/24 en el BOE.

El tipo base de licitación para la ejecución del presente contrato se fija en QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (569.101,05 €) IVA excluido. Añadiendo el 21% de IVA (119.511,22 €) hace un total de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOCE EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (688.612,27 €).

Honorarios antes de IVA	569.101,05 €
IVA (21%)	119.511,22 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN</b>	<b>688.612,27 €</b>

Las empresas licitadoras deberán igualar o disminuir el presupuesto base de licitación en su oferta.

### **9.3 Importe de las modificaciones previstas**

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Según el artículo 204 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el proyecto puede modificarse hasta un máximo del 20% del precio inicial, siempre que se detallen y justifiquen de manera clara, precisa e inequívoca el alcance, los límites y las condiciones de las modificaciones, para que puedan verificarse de forma objetiva.

El régimen de modificación contractual se aplicará de forma independiente para las dos prestaciones que comprenden el objeto del contrato: (i) la Redacción del proyecto y (ii) la Dirección de obra con eventual redacción de proyectos modificados, por lo tanto, el umbral del porcentaje de modificación establecido anteriormente se considerará de forma independiente para cada una de las prestaciones.

Los requerimientos y condicionantes de la rehabilitación pueden variar por las siguientes causas que pueden generar modificaciones:

**(i) Redacción del proyecto:** Nuevos requerimientos estructurales, de accesibilidad, de conectividad entre edificios, de adecuación del subsuelo, del programa de uso de los espacios. Nuevos condicionantes de movilidad interna y externa, nuevos criterios de sostenibilidad y eficiencia energética y nuevos requerimientos de evacuación y prevención de incendios en el trámite con bomberos.

En el momento en que eventualmente surja la necesidad de modificar los proyectos de acuerdo con las causas previstas anteriormente, se calcularán los honorarios de redacción del proyecto modificado, teniendo en cuenta el tipo de trabajo a realizar.

**(ii) Dirección de obra:** En caso de prolongación del plazo de ejecución de obra, superior a un 20% de la duración establecida en el Proyecto Ejecutivo, y siempre que el retraso no sea imputable al adjudicatario.

En el momento en que eventualmente surja la necesidad de prolongar el plazo de ejecución de obra de acuerdo con la causa prevista anteriormente, se calcularán los honorarios de dirección de obra modificados de forma proporcional a la ampliación.

El total de modificaciones previsibles (i) + (ii) suma 113.820,21 € sin IVA, que no superan el 20% del presupuesto de licitación.

#### 9.4 Valor estimado

El valor estimado del contrato total sin IVA será:

- Presupuesto total de licitación: 569.101,05 €

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- |   |              |
|---|--------------|
| • Importe de las modificaciones previstas (<20%):       | 113.820,21 € |
| • Compensación concursantes segunda fase (4 x 4.500 €): | 18.000,00 €  |
| • Gastos del jurado (2 miembros x 3 jornadas x 150 €):  | 900,00 €     |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA):** **701.821,26 €**

El gasto de este contrato se abonará con cargo a la partida: 4060-920-62204 EDIFICIO IMPERIAL TARRACO

## 10. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los plazos de ejecución del contrato son los siguientes:

- Entrega y validación del Proyecto Básico: 4 MESES. Una vez validado el proyecto se someterá a la aprobación del órgano competente.
- Entrega y validación del Proyecto Ejecutivo: 4 MESES. Una vez validado el proyecto se someterá a la aprobación del órgano competente.
- Dirección de obra, en la dirección del edificio Plaza Imperial Tàrraco, 6 de Tarragona: El plazo coincidirá con el que destine la empresa constructora para la completa ejecución y finalización de las obras del proyecto. El plazo inicialmente previsto de ejecución de la obra es de 15 MESES. No obstante, dado que el presente contrato se supedita a la ejecución de las obras comprendidas en su proyecto, y por tanto, al plazo real de ejecución de las mismas, así como a su liquidación y finalización del plazo de garantía de 24 MESES, la vigencia de este contrato se prorrogará automáticamente por la duración de dichos plazos, de conformidad con el artículo 29.7 de la LCSP. Asimismo, la prestación de la dirección de obra coincidirá con el inicio de la ejecución del correspondiente contrato de obras.

## 11. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Los candidatos deberán disponer de las siguientes condiciones mínimas para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

### 11.1 Solvencia económica y financiera

La justificación de la solvencia económica y financiera de los/las ofertantes deberá acreditarse obligatoriamente mediante la presentación de los siguientes documentos:

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los 3 últimos finalizados y cerrados (2022, 2023 y 2024), que deberá ser al menos de 500.000 €/año. Este volumen anual se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, o en caso contrario, por las cuentas depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas, por un importe no inferior a 700.000,00 €.

## 11.2 Solvencia técnica mínima obligatoria

Los/las ofertantes deben reunir las condiciones para llevar a cabo el objeto del contrato con solvencia técnica suficiente. El equipo redactor del proyecto y de la dirección de obra debe estar formado por un equipo de arquitectos en colaboración pluridisciplinar con ingenieros y otros técnicos especializados con experiencia previa en proyectos de características similares a las del objeto del contrato.

Se consideran “proyectos similares” en relación la la solvència técnica ínimma obligatòria los siguientes: Proyectos de edificios de características semejantes, de obra nueva o rehabilitación, de titularidad pública o privada.

La autoría o participación en los proyectos se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante certificado o declaración expedido por el destinatario privado. Alternativamente, la dirección de obra podrá acreditarse mediante el Certificado Final de Obra visado por el colegio profesional correspondiente.

Los medios personales mínimos a adscribir al contrato son los siguientes:

- Un/a técnico/a propuesto como autor/a del proyecto y director/a de obra.
- Equipo técnico colaborador:
  - Técnico/a especialista en estructuras.
  - Técnico/a especialista en instalaciones.
  - Técnico/a especialista en mediciones, presupuesto, control de costes y planificación de obra.
  - Técnico/a especialista en sostenibilidad y eficiencia energética.
  - Responsable BIM del proyecto.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Si no se aportan estos técnicos (autor/a y director de obra y equipo técnico colaborador indicados) será motivo de exclusión del concurso por falta de acreditación de solvencia técnica.

La solvencia técnica deberá acreditarse con el cumplimiento de los requerimientos y la presentación de la documentación que se relaciona a continuación:

**El/la autor/a del proyecto y director/a de obra deberá:**

- Tener la titulación competente como arquitecto (o cualquier otra titulación con habilitación legal para ejecutar las funciones de autor/a y director de obra) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia profesional mínima de 10 años en el ejercicio de su profesión con la documentación siguiente:
  - Declaración indicando los datos del técnico propuesto como autor/a, indicando su nombre, NIF y su titulación.
  - Aportar el título habilitante, certificado de colegiación, etc. que acredite la titulación requerida.
  - Aportar Currículum Vitae que demuestre los 10 años de experiencia en su profesión.
  - Acreditación como autor/a y director/a de obra de UN (1) “proyecto similar” de más de 2.000 m<sup>2</sup> y PEC sin IVA igual o superior a 2.000.000 € en los últimos 10 años (el proyecto acreditado por autor/a y director/a de obra puede ser el mismo o diferente).

**El/la técnico/a especialista en estructuras deberá:**

- Tener la titulación competente como arquitecto o ingeniero (o cualquier otra titulación con habilitación legal para ejecutar las funciones indicadas) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia profesional mínima de 10 años en el ejercicio de su profesión con la siguiente documentación:
  - Declaración indicando los datos del técnico propuesto como colaborador/a, indicando su nombre, NIF y su titulación.
  - Aportar el título habilitante, certificado de colegiación, etc. que acredite la titulación requerida.
  - Aportar Currículum Vitae que demuestre los 10 años de experiencia en su especialidad.
  - Acreditar la participación en UN (1) “proyecto similar”, concretamente en el cálculo y diseño de la estructura del proyecto, de más de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 1.500.000 € (el valor del PEC hace referencia a la totalidad del proyecto) en los últimos 10 años.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

**El/la técnico/a especialista en instal-lacions deberá:**

- Tener la titulación competente como ingeniero o ingeniero técnico (o cualquier otra titulación con habilitación legal para ejecutar las funciones indicadas) y estar facultado para ejercer la profesión en territorio español.
- Acreditar una experiencia profesional mínima de 10 años en el ejercicio de su profesión con la siguiente documentación:
  - Declaración indicando los datos del técnico propuesto como colaborador/a, indicando su nombre, NIF y su titulación.
  - Aportar el título habilitante, certificado de colegiación, etc. que acredite la titulación requerida.
  - Aportar Currículum Vitae que demuestre los 10 años de experiencia en su especialidad.
  - Acreditar la participación en UN (1) “proyecto similar”, concretamente en la redacción del proyecto de instal-lacions de climatización y renovación de aire, así como el resto de instal-lacions del edificio, de más de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 1.500.000 € (el valor del PEC hace referencia a la totalidad del proyecto) en los últimos 10 años.

**El/la técnico/a especialista en mediciones, presupuesto y control de costes y planificación de obra deberá:**

- Tener la titulación competente como arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico (o cualquier otra titulación con habilitación legal para ejecutar las funciones indicadas) y estar facultado para ejercer la profesión en el territorio español.
- Acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el ejercicio de su profesión con la siguiente documentación:
  - Declaración indicando los datos del técnico propuesto como colaborador/a, indicando su nombre, NIF y su titulación.
  - Aportar el título habilitante, Certificado de Colegiación, etc., que acredite la titulación requerida.
  - Aportar Currículum Vitae (C.V.), en el que se demuestre los 5 años de experiencia en su especialidad.
  - Acreditar haber participado en UN (1) “proyecto similar”, como especialista en su ámbito, de más de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 1.500.000 €, en los últimos 10 años.

**El/la técnico/a especialista en sostenibilidad y eficiencia energética deberá:**

- Tener la titulación competente como arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico (o cualquier otra titulación con habilitación legal para ejecutar las funciones indicadas) y estar facultado para ejercer la profesión en el territorio español.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- Acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el ejercicio de su profesión con la siguiente documentación:
  - Declaración indicando los datos del técnico propuesto como colaborador/a, indicando su nombre, NIF y su titulación.
  - Aportar el título habilitante, Certificado de Colegiación, etc., que acredite la titulación requerida.
  - Aportar Currículum Vitae (C.V.), en el que se demuestre los 5 años de experiencia en su especialidad.
  - Acreditar haber participado en UN (1) “proyecto similar”, como especialista en su ámbito, de más de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 1.500.000 €, en los últimos 10 años.

**El/la responsable BIM del proyecto deberá:**

- Tener la titulación competente como arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero o ingeniero técnico (o cualquier otra titulación con habilitación legal para ejecutar las funciones indicadas) disponer de formación en BIM y estar facultado para ejercer la profesión en el territorio español.
- Acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años en el ejercicio de su profesión con la siguiente documentación:
  - Declaración indicando los datos del técnico propuesto como colaborador/a, indicando su nombre, NIF y su titulación.
  - Aportar el título habilitante, Certificado de Colegiación, etc., que acredite la titulación requerida.
  - Aportar Currículum Vitae (C.V.), en el que se demuestre los 5 años de experiencia en su especialidad.
  - Acreditar haber participado en UN (1) “proyecto similar”, como responsable BIM, de más de 1.500 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 1.500.000 €, en los últimos 10 años.

En un mismo técnico especialista de los relacionados anteriormente podrán recaer hasta un máximo de DOS (2) especialidades, siempre y cuando acredite tener la titulación, los conocimientos y la experiencia requeridos en esta memoria y justifique que es viable desde el punto de vista de la dedicación para cada una de las tareas.

### **11.3 Declaraciones responsables para la adscripción de medios**

Con el fin de garantizar la disponibilidad del autor/a y del equipo colaborador y acreditar su compromiso formal en caso de resultar ganadores del concurso, será necesario aportar las siguientes declaraciones responsables:

**Declaración responsable del representante de la empresa y compromiso del autor/a**

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Se deberá aportar una declaración responsable firmada por el representante de la empresa participante o por el participante en el caso de ser el autor/a del proyecto, en la que se comprometa a tener como autor/a del proyecto y director/a de obra (y que lo firmará) al arquitecto o técnico competente en concreto.

Asimismo, se incluirá una declaración firmada por el autor/a del proyecto manifestando su conformidad y disposición para actuar como autor/a y director/a de obra del mismo y su compromiso para realizar los servicios objeto del presente concurso en caso de resultar ganador/a. Deberá constar la identidad (nombre y apellidos y NIF) y el número de colegiado.

#### **Declaración responsable del representante de la empresa y compromiso de los colaboradores**

Se deberá aportar una declaración responsable firmada por el representante de la empresa o por el participante en el caso de ser el autor/a del proyecto, en la que se comprometa a contar como soporte técnico del proyecto con los técnicos colaboradores propuestos

Asimismo, se incluirá una declaración firmada en la que el colaborador manifieste su conformidad y disposición para actuar como soporte técnico y su compromiso para realizar los servicios objeto del presente concurso en caso de resultar ganador/a el autor/a. Deberá constar la identidad (nombre y apellidos y NIF) y el número de colegiado.

## **12. FASE 1. SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

### **12.1 Criterios de selección de los participantes**

Dado que en este concurso de proyectos se limita el número de participantes, se regirá por las normas del procedimiento restringido, que de acuerdo con el artículo 162 de la LCSP, para la selección de los participantes se deben establecer criterios objetivos de solvencia, entre los señalados en los artículos 87 a 91.

La valoración se llevará a cabo en función de la experiencia técnica adicional del equipo redactor en proyectos similares al objeto del contrato, con el objetivo de valorar la capacidad técnica de los equipos para garantizar la viabilidad técnica, económica y funcional del proyecto.

#### **12.1.1 Experiencia técnica adicional (100 puntos)**

La valoración de la experiencia adicional se estructura en cuatro bloques esenciales en el desarrollo del proyecto:

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- En primer lugar, se valora con 50 puntos la experiencia adicional del autor/a del proyecto, que garantiza una experiencia demostrada en trabajos de magnitud y complejidad comparables, asegurando la capacidad técnica para abordar con garantías la reforma prevista.
- En segundo lugar, se valora con 30 puntos la experiencia adicional del técnico especialista en instalaciones, concretamente en instalaciones de climatización y renovación de aire, ya que este es un punto clave para asegurar la eficiencia energética, el confort y la salud de los usuarios del edificio, y su implantación en un edificio existente añade complejidad a la propuesta.
- En tercer lugar, se valora con 10 puntos la experiencia adicional del técnico especialista en estructuras. Esta experiencia es relevante para garantizar la correcta definición y ejecución de las actuaciones estructurales requeridas en el edificio existente según el estudio previo de diagnóstico estructural.
- En cuarto lugar, se valora con 10 puntos la experiencia adicional del responsable BIM del proyecto, ya que la correcta implementación de esta metodología garantiza mejorar la coordinación, la detección de incompatibilidades y la gestión global del proyecto y la obra, lo que se traduce en una mejor gestión y en la reducción de desviaciones económicas.

La experiencia que se valora en este apartado es adicional a la que se exige en el apartado de solvencia técnica mínima en “proyectos similares”.

Se consideran “proyectos similares” aquellos proyectos de edificios con características semejantes a las del objeto del contrato, de obra nueva o rehabilitación, de titularidad pública o privada.

La acreditación de la experiencia adicional se realizará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o mediante certificado o declaración expedida por el destinatario privado. La dirección de obra también podrá acreditarse mediante el Certificado Final de Obra visado por el colegio profesional correspondiente.

#### **Experiencia técnica adicional del autor/a y director/a de obra del proyecto (hasta 50 puntos):**

Además de las actuaciones de solvencia técnica mínima obligatoria, se valorará la aportación por parte del licitador de experiencia adicional como autor/a y/o director/a de obra en “proyectos similares” de más de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 3.000.000 €, en los últimos 15 años.

La experiencia se puntuará atendiendo al número de actuaciones adicionales en las que haya intervenido, de acuerdo con el criterio de 5 puntos por cada actuación de proyecto o dirección de obra adicional, hasta un máximo de 50 puntos (por tanto, en este apartado se valorará con 5 puntos el proyecto y 5 puntos la dirección de la obra finalizada).

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

### **Experiencia adicional del técnico especialista en instalaciones (hasta 30 puntos):**

Además de las actuaciones de solvencia técnica mínima obligatoria, se valorará la aportación por parte del licitador de experiencia adicional en la realización del proyecto de instalaciones de climatización y renovación de aire en “proyectos similares” de más de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 3.000.000 €, en los últimos 15 años (el valor del PEC hace referencia a la totalidad del proyecto).

La experiencia se puntuará atendiendo al número de actuaciones adicionales en las que haya intervenido, de acuerdo con el criterio de 3 puntos por cada actuación de proyecto adicional, hasta un máximo de 30 puntos.

### **Experiencia técnica adicional del técnico especialista en estructuras (hasta 10 puntos):**

Además de las actuaciones de solvencia técnica mínima obligatoria, se valorará la aportación por parte del licitador de experiencia adicional en el cálculo y diseño de estructuras en “proyectos similares” de más de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 3.000.000 € (el valor del PEC hace referencia a la totalidad del proyecto), en los últimos 15 años.

La experiencia se puntuará atendiendo al número de actuaciones adicionales en las que haya intervenido, de acuerdo con el criterio de 2 puntos por cada actuación de proyecto, hasta un máximo de 10 puntos.

### **Experiencia técnica adicional del responsable BIM del proyecto (hasta 10 puntos):**

Además de las actuaciones de solvencia técnica mínima obligatoria, se valorará la aportación por parte del licitador de experiencia adicional como responsable BIM en la realización de proyectos con metodología BIM en “proyectos similares” de más de 3.000 m<sup>2</sup> de superficie construida y PEC sin IVA superior o igual a 3.000.000 €, en los últimos 15 años.

La experiencia se puntuará atendiendo al número de actuaciones adicionales en las que haya intervenido, de acuerdo con el criterio de 2 puntos por cada actuación de proyecto, hasta un máximo de 10 puntos.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

### 12.1.2 Criterios de desempate

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas en la FASE 1 de selección, se atenderá al importe resultante de la suma de los “proyectos similares” aportados por el autor del proyecto como experiencia técnica adicional.

## 12.2 Documentación de licitación a presentar en la fase 1

Los participantes deberán presentar la siguiente documentación en la fase 1:

### 12.2.1 Sobre nº1. Solvencia

- Acreditación de la solvencia económica y financiera.
- Acreditación de la solvencia técnica del autor/a del proyecto.
- Acreditación de la solvencia técnica del equipo colaborador.
- Acreditación de las titulaciones de todo el equipo.
- Declaraciones responsables.
- Organigrama del equipo, identificando los profesionales que participan en el proyecto, con los roles definidos, su dedicación y participación en cada fase del proyecto.

### 12.2.2 Sobre nº2. Documentación de los criterios de selección

- Acreditación de la experiencia adicional del autor/a del proyecto.
- Acreditación de la experiencia adicional del equipo colaborador.

Las solicitudes de participación deberán tener una validez de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo para presentarlas. Superado este plazo, los participantes tendrán derecho a retirar sus proposiciones con total indemnidad para las partes, sin que se pueda exigir compensación o indemnización alguna.

## 12.3 Compensación a los participantes para la fase 2

Se establece una compensación económica de 4.500,00 euros (IVA excluido) para cada uno de los concursantes de la segunda fase (máximo de 5 seleccionados) cuyas propuestas no sean excluidas del presente concurso de proyectos. Esta compensación se abonará una vez la adjudicación sea firme. La propuesta ganadora recibirá la prima indicada a cuenta de los honorarios correspondientes a los trabajos a desarrollar.

En todo caso, los participantes no adjudicatarios con derecho a prima deberán aportar la documentación relativa a la capacidad y aptitud para contratar antes de poder presentar factura.

A los candidatos en la Fase 1 del concurso que no hayan sido seleccionados para la Fase 2 no se les abonará cantidad alguna.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 12.4 Cartas de invitación

Formado el grupo de los 5 participantes seleccionados (concursantes) para la FASE 2, el órgano de contratación les invitará, simultáneamente y por escrito, a que presenten sus propuestas en el plazo señalado en la invitación, que no será inferior a TREINTA (30) días naturales contados desde la fecha de envío de la invitación escrita.

Asimismo, se organizará una visita al edificio objeto de la rehabilitación en un plazo de SIETE (7) días naturales a partir de la comunicación de la invitación, con el objetivo de facilitar a los participantes la comprensión necesaria para la preparación de sus propuestas.

Cuando el número de candidatos que cumpla los criterios de selección sea igual o inferior a cinco, se podrá continuar el procedimiento con los que reúnan las condiciones exigidas.

## 13. FASE 2. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

### 13.1 Criterios de valoración de la propuesta

De conformidad con el artículo 184.3 de la LCSP y atendiendo al objeto del contrato de referencia, se determinan los criterios de valoración de las propuestas técnicas que presentarán los concursantes en la fase 2 del concurso de proyectos.

Los criterios de valoración, alineados con el propósito, la visión y los valores de la Diputació de Tarragona, están orientados a lograr un edificio público de calidad arquitectónica, integrado armónicamente en su entorno y que cumpla con las exigencias funcionales. Para alcanzar estos objetivos se valora especialmente que el resultado final sea un edificio altamente eficiente, sostenible y económicamente viable.

La puntuación máxima a obtener en esta segunda fase del concurso es de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- C.1. Calidad arquitectónica y contextualización de la propuesta (hasta 30 puntos)
- C.2. Funcionalidad de la propuesta (hasta 30 puntos)
- C.3. Sostenibilidad y eficiencia energética de la propuesta (hasta 20 puntos)
- C.4. Economía de la propuesta (hasta 20 puntos)

#### **C.1. Valores de calidad inherentes a la arquitectura de la propuesta y a su contextualización en el entorno urbano (hasta 30 puntos)**

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Se valorarán aspectos como la idoneidad para acoger los usos administrativos y el programa funcional, el diseño de las fachadas y terrazas de las plantas 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup>, la puesta en valor de las plantas subterráneas, la mejor accesibilidad, la interconexión entre el edificio de la Plaza Imperial Tarraco y el de Pere Martell, la relación coherente entre la fachada del edificio a rehabilitar y el adyacente (SÍNTESI), la polivalencia del atrio de entrada con doble altura, la incorporación de tecnología comunicativa, y el mantenimiento, integración o reubicación de los bajorrelieves y mosaicos cerámicos de las fachadas e interiores, considerando su adecuación al entorno y su interés artístico y estético.

También se valorará la estrategia de intervención orientada al desarrollo urbano sostenible, teniendo en cuenta la integración arquitectónica, la viabilidad técnica, medioambiental y económica de los sistemas constructivos, las medidas pasivas y el ciclo de vida de los materiales.

**C.2. Valores de adecuación de las características de los espacios interiores de trabajo de la propuesta al programa funcional definido en los documentos adjuntos y valores de adecuación a las características de los espacios interiores de socialización de la propuesta (hasta 30 puntos)**

Se valorará la adecuación al programa funcional de los espacios de trabajo individual y colectivo, que deberán adaptarse a nuevas formas de trabajo híbrido y digital, ser flexibles, polivalentes, diversos, confortables, saludables, seguros y sin barreras físicas ni visuales, para responder a las necesidades funcionales y favorecer la colaboración, la creación, el intercambio de conocimiento y la orientación a resultados. También se evaluará la adecuación de los espacios de socialización para mejorar las relaciones organizativas y el ambiente laboral, incluyendo office y posibles espacios de actividad ciudadana en planta baja.

Se valorará además la flexibilidad y polivalencia de la propuesta para admitir cambios futuros.

**C.3. Valores de calidad inherentes a la transición energética de las instalaciones para lograr consumo de energía casi nulo (nZEB – nearly Zero Energy Building) del conjunto edificado de la propuesta (hasta 20 puntos)**

Se valorará la estrategia de intervención en los sistemas de instalaciones (climatización, renovación de aire, electricidad, iluminación, comunicaciones, agua, autogeneración con energías renovables, seguridad, control centralizado, etc.), la reducción de la demanda energética global y la coherencia constructiva de los sistemas, así como su integración en la propuesta arquitectónica.

**C.4. Valores de calidad inherentes a la coherencia constructiva, coste de la obra y mantenimiento (hasta 20 puntos)**

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Se valorará la estimación del coste de las soluciones y procesos constructivos propuestos y su justificación, teniendo en cuenta la cifra de PEM de los estudios previos. También la viabilidad y coherencia de las soluciones propuestas respecto a los recursos disponibles, tanto en inversión como en tiempo de ejecución. Y, finalmente, se valorará también el coste de mantenimiento del edificio teniendo en cuenta aspectos como el consumo energético, limpieza del edificio, ahorro de agua y mantenimiento de instalaciones.

### 13.2 Principio de anonimato

Los 5 participantes seleccionados para la presentación de las propuestas (concursantes) deben tener presente que la Fase 2 del concurso se rige por el principio de anonimato previsto en el artículo 187.4 LCSP. A estos efectos, se entiende por propuestas presentadas de forma anónima aquellas en las que no solo no figure el nombre de su autor/a, sino que, además, no contengan datos o indicios de cualquier índole que permitan conocer directa o indirectamente la identidad del concursante.

Las propuestas técnicas deberán velar por el mantenimiento del anonimato, sin que pueda constar ningún tipo de elemento, dato, indicio o información que permita la identificación del concursante ni en el exterior de los sobres, ni en el interior de la propuesta técnica. Asimismo, se considerará roto el anonimato en el caso de que cualquier concursante revele su identidad antes de que se haga pública la decisión del Jurado.

Por este motivo, los concursantes deben asegurarse de que todos los documentos que presenten, tanto en formato papel como en formato electrónico, NO contengan ningún dato o indicio de cualquier índole (direcciones, teléfonos, direcciones electrónicas, firmas, nombres, logotipos, etc.) que permitan conocer directa o indirectamente su identidad.

Será necesario eliminar cualquier característica del documento (título, autor, dirección,...) al generar el archivo en formato electrónico .pdf, de manera que en los documentos electrónicos generados no figure ninguna propiedad y/o dato del equipo concursante o persona que haya preparado la documentación que implique poder conocer la identidad de los concursantes y suponga una ruptura del principio de anonimato que rige esta fase. Asimismo, se considerará roto el anonimato en el caso de que cualquier concursante revele su identidad antes de que se haga pública la decisión del Jurado.

La ruptura del anonimato en la Fase 2 supondrá su automática exclusión del concurso, que continuará con las ofertas restantes.

### 13.3 Documentación y procedimiento de presentación de las propuestas de la Fase 2

En esta segunda fase del concurso, los 5 participantes seleccionados deberán presentar la siguiente documentación de acuerdo con el procedimiento que se indica a continuación.

#### 13.3.1 Sobre nº3. Lema

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Contendrá un documento con el LEMA y la identidad del licitador al que pertenece. Este documento debe estar firmado por el licitador

El contenido de este sobre será el siguiente:

Título: **LEMA**

En el exterior ha de figurar la mención: "SOBRE Nº 3: Lema para la CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PLAZA IMPERIAL TÀRRACO Nº 6 DE TARRAGONA."

El sobre deberá estar cerrado, identificado en el exterior ÚNICAMENTE:

- con el **LEMA**
- con la indicación del concurso al que se presenta la solicitud

### **13.3.2 Sobre nº4 (anónimo bajo lema). Propuesta técnica**

Contendrá las propuestas técnicas para evaluarlas según los criterios establecidos y elegir al adjudicatario del concurso.

El contenido de este sobre será el siguiente:

Título: **PROPUESTA TÉCNICA**

En el exterior debe figurar la mención: "SOBRE Nº 4: Propuesta técnica para el concurso de proyectos restringido para la CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PLAZA IMPERIAL TÀRRACO Nº 6 DE TARRAGONA."

El sobre deberá estar cerrado, identificado en el exterior ÚNICAMENTE:

- con el **LEMA**
- con la indicación del concurso al que se presenta la solicitud
- con un CORREO ELECTRÓNICO ANÓNIMO según se describe en la cláusula 13.4, al que se enviarán las preguntas que formule el Jurado para aclarar cualquier aspecto relativo a la segunda fase.

La documentación del sobre nº 4, que se detalla a continuación, debe ser elaborada por el autor del proyecto. El sobre nº 4 deberá contener:

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

a) Documentación gráfica:

Se presentará UN (1) panel, formato DIN-A1 en posición horizontal, montado en tablero ligero de cartón pluma, que incluirá la documentación gráfica necesaria para definir la propuesta.

La organización de la información gráfica en el panel es libre para cada equipo, pero debe ser ordenada, clara y comprensible.

Los planos se representarán a escala definida y de uso común, incluyendo escala gráfica. Se admitirán iconografías, perspectivas o cualquier otra expresión gráfica que explique la propuesta, así como fotografías de maquetas (pero no maquetas físicas), imágenes 3D (renders, fotomontajes, fotografías, etc.), tanto interiores como exteriores, que permitan visualizar y entender mejor las características espaciales y ambientales de las propuestas.

En el panel deberá constar el lema para su identificación.

b) Presentación con audio:

Se realizará una presentación de la propuesta en un único archivo con las imágenes del proyecto y un audio explicativo de las ideas para cada imagen. La duración de la presentación será mínima de 1,5 minutos y máxima de 5 minutos. La presentación se entregará en formato “Presentación con diapositivas de Microsoft PowerPoint (ppsx)”. El tamaño de las diapositivas será “Estándar” (4:3 / 25,4 cm de ancho x 19,05 cm de alto).

Las imágenes y el texto de la presentación serán obligatoriamente y únicamente fragmentos extraídos del panel DIN-A1 presentado paralelamente. Por ello, el panel DIN-A1 debe configurarse pensando en su posterior subdivisión en imágenes para la presentación. No se podrán modificar las imágenes extraídas del DIN-A1 ni estéticamente ni técnicamente. No se admitirán imágenes que no estén incluidas en el panel DIN-A1 ni imágenes dinámicas o en movimiento.

El audio de la presentación explicará la propuesta con la sucesión de imágenes y contenidos, describiendo las intenciones principales de la propuesta. La voz *en off* no podrá ser del autor ni de los colaboradores; deberá ser una voz que no se pueda identificar, ya que esto se considerará una ruptura del anonimato.

Para crear la presentación en Power Point con audio, se sugiere el siguiente proceso en el propio programa:

- Colocar las imágenes (fragmentos del DIN-A1) en diferentes diapositivas al PPT.
- Para añadir audio a las diapositivas: menú “*Insertar*” / “*Multimedia – Audio – Grabar audio*”.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- Para crear la presentación y establecer la duración de exposición de cada diapositiva con su audio: menú “*Presentación con diapositivas*” / “*Grabar presentación*” / “*Grabar desde el principio*”.
- Finalizada la presentación: menú “*Archivo*” / “*Guardar como*” / “*Presentación con diapositivas de Microsoft PowerPoint (.ppsx)*”.

c) Memoria:

Memoria escrita (máximo 5 páginas DIN-A4 a una cara (5 caras)) con letra Arial tamaño 11, interlineado 1,15, en papel, que contendrá la información indicada en el apartado 16 de esta memoria, para aplicar los criterios de valoración allí establecidos.

En todas las hojas que compongan la memoria escrita deberá constar el lema, a efectos de identificación de estas, en el pie de página.

d) Documentación en formato digital. Se adjuntará un pen-drive con la siguiente información:

- Reproducción de los paneles en archivo .pdf. El archivo se identificará con su lema, tamaño DIN-A1, resolución 200 DPI (píxeles/pulgada) de resolución de alta calidad).
- Presentación en formato “*Presentación con diapositivas de Microsoft PowerPoint (.ppsx)*”.
- Reproducción de la memoria escrita en formato .pdf.

Estos archivos se utilizarán para posibles publicaciones y para compilar un dispositivo que contenga todas las propuestas y pueda ser facilitado a los miembros del Jurado antes de sus deliberaciones, para su estudio detallado.

Los concursantes deberán asegurarse de que la documentación presentada no permita la identificación del participante. Se deberá tener en cuenta no introducir el *pen-drive* en el sobre de identificación, ya que si se hace de esta manera el sobre no se abriría por comprometer el anonimato del concursante. Si se hace, el Jurado no dispondrá de esta documentación gráfica antes de las reuniones.

Formato de presentación: El *pen-drive* deberá incorporar el lema en su superficie para identificación.

En caso de discrepancia entre los documentos presentados (documentación gráfica, presentación con audio, memoria y/o documentación en *pen-drive*), prevalecerá el contenido del panel presentado en la documentación gráfica.

La propuesta técnica será valorada conforme a los criterios establecidos en esta Memoria.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

### 13.4 Presentación de las propuestas

Los concursantes deberán presentar sus propuestas en sobres en formato físico dentro del plazo señalado en la invitación y de acuerdo con lo previsto en la presente Memoria y con la documentación y requisitos especificados en la carta de invitación.

Las propuestas presentadas fuera del plazo establecido no serán admitidas bajo ningún concepto ni circunstancia.

Los 5 candidatos seleccionados deberán indicar, en el momento de presentar sus solicitudes de participación, en el exterior de las mismas, un CORREO ELECTRÓNICO ANÓNIMO para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento o que de cualquier manera puedan afectar al licitador.

Este sistema de notificación, a través de correo electrónico anónimo, permitirá acreditar la fecha y hora en la que se ponga a disposición del interesado el acto que debe ser notificado, así como el acceso a su contenido. Las notificaciones que se efectúen durante la tramitación de la presente fase se realizarán por correo electrónico a la dirección anónima indicada por el candidato y se considerarán válidamente efectuadas desde su remisión.

Así pues, la dirección electrónica se limitará a indicar el lema. A modo de ejemplo, si el lema escogido fuera “concursdipta”, el e-mail que se indicaría sería: [concursdipta@dominio.com](mailto:concursdipta@dominio.com) (se emplearán dominios genéricos tales como Gmail o Hotmail, entre otros, que impidan identificar al concursante).

Cualquier tipo de elemento, dato, indicio o información que permita identificar al concursante y romper el anonimato supondrá la automática exclusión del concursante en el presente concurso, que continuará con las ofertas restantes. Por ejemplo, indicar un correo electrónico donde conste el nombre de la empresa, incluir el pie de firma de su empresa al responder a las preguntas formuladas o cualquier otra posibilidad que pueda revelar la identidad del concursante.

Se recuerda que el correo desde el cual se envíe dicha información deberá ser anónimo y coincidir con el consignado en el exterior de los sobres. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la oferta no será admitida.

Cada participante/autor únicamente podrá presentar, bajo lema, una Solicitud de Participación en el presente concurso, ya sea de forma individual o conjunta con otras empresas. Por tanto, no podrá suscribir ninguna Solicitud de Participación conjunta con otros participantes si ya lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones/uniones temporales.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Las personas que figuren como colaboradores podrán presentarse con el equipo o equipos que consideren conveniente, pero si se presentan como colaboradores no podrán presentar Solicitud de Participación como autor/a en otro equipo de este mismo concurso. Los colaboradores pueden firmar compromiso de colaboración con uno o más equipos que presenten propuesta.

En caso de que las propuestas se envíen por correo postal dentro del plazo, los concursantes deberán justificar que la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos o operador postal autorizado son, como máximo, las señaladas en la invitación y anunciarlas a la Diputació de Tarragona mediante correo electrónico [concursproj\\_imperialtarraco@dipta.cat](mailto:concursproj_imperialtarraco@dipta.cat), que la Diputació de Tarragona deberá recibir el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la propuesta no será admitida si es recibida por la Diputació de Tarragona con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Los concursantes deberán efectuar este anuncio empleando el correo electrónico anónimo que indicarán en el exterior del sobre nº 4.

En caso de que después de DIEZ (10) días naturales desde la finalización del plazo de presentación de propuestas no hubiera llegado la proposición enviada por correo postal a la Diputación de Tarragona, esta no será admitida en ningún caso.

Las propuestas tendrán una validez de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

### **13.5 Apertura y valoración de las propuestas**

#### **13.5.1 Apertura sobre nº 4**

Una vez recibidas, dentro del plazo establecido en la invitación, las propuestas de los concursantes, se procederá a la apertura del sobre número 4, contenedor de la Propuesta técnica solicitada en la presente Memoria. El original de las propuestas quedará custodiado por la Unidad de Contratación, a disposición de los miembros del Jurado para que realicen las tareas asignadas al mismo. Asimismo, una copia de las propuestas y el resto de documentación de los sobres número 4 se entregará a los miembros del Jurado para su análisis, valoración y deliberaciones, debiendo mantener la confidencialidad de la información entregada.

Previamente a la entrega de la documentación al Jurado, el órgano de contratación de la Diputació de Tarragona procederá, en su caso, a decidir respecto a aquellas propuestas que deban ser excluidas por estar presentadas fuera de plazo o por vulnerar el principio de anonimato.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

### 13.5.2 Valoración del jurado

En la fecha o fechas que determinen los miembros del Jurado, se reunirán para proceder al análisis, evaluación y valoración de las propuestas presentadas y admitidas de forma separada, atendiendo únicamente a los criterios de valoración establecidos en la presente Memoria. Por tanto, las discusiones y decisiones del Jurado se basarán, en todo caso, en dichos criterios indicados.

De ser necesario, se podrá invitar a los concursantes para que respondan a preguntas que el Jurado haya incluido en el acta, con el fin de aclarar cualquier aspecto de las propuestas técnicas presentadas. En este caso, las preguntas se canalizarán a través del correo electrónico anónimo que el concursante hubiera indicado en el exterior del sobre nº 4 y se levantará un acta completa del diálogo entre los miembros del Jurado y los participantes.

En esta segunda fase del concurso, el Jurado será el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas gráficas o técnicas presentadas, a fin de determinar aquella más adecuada a los fines objeto del concurso, de acuerdo con los criterios de valoración expuestos. En concreto, las funciones del Jurado en esta segunda fase serán las siguientes:

- Análisis de la documentación y admisión definitiva de los trabajos (sobre nº 4).
- Propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta.
- Análisis de las propuestas presentadas, evaluación y valoración de las mismas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente Memoria.
- Vigilancia y cumplimiento del anonimato riguroso con el que se deberá examinar la documentación.
- Emisión del Informe con la clasificación de las propuestas presentadas, según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la Memoria.

El Jurado adoptará sus decisiones o dictámenes con total autonomía e independencia, sobre la base de las propuestas técnicas que se le presentarán de forma anónima y atendiendo únicamente a los criterios expuestos en la Memoria.

Una vez adoptada la decisión por el Jurado, este hará constar, en un informe firmado por sus miembros, la clasificación de las propuestas teniendo en cuenta los méritos de cada una, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Memoria, junto con las observaciones y cualquier aspecto que requiera aclaración. Una vez el Jurado haya adoptado una decisión, la trasladará al órgano de contratación, para que este pueda proceder a la adjudicación del concurso de proyectos.

Se deberá respetar el anonimato hasta que el Jurado emita su informe o decisión.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

El plazo que tendrá el Jurado para emitir sus Informes será de UN (1) mes. No obstante, a decisión del Jurado, este plazo podrá ampliarse. Dicha ampliación se publicará en el Perfil del Contratante de la Diputació de Tarragona.

## **14. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE PROYECTOS**

### **14.1 Comunicación de la valoración del jurado**

Una vez el Jurado haya emitido sus informes, se dará a conocer la valoración obtenida por los concursantes admitidos en relación con las propuestas del sobre número 4. Asimismo, también se dará a conocer, en su caso, los concursantes excluidos o propuestas rechazadas y la causa de exclusión o rechazo.

El órgano de contratación de la Diputació de Tarragona comunicará a los concursantes el día y la hora para proceder, en acto público, a la apertura del sobre número 3 o sobre revelador de la identidad de los concursantes que hubieran presentado propuestas admitidas. Dicha fecha también se dará a conocer a través del Perfil del Contratante de la Diputació de Tarragona.

### **14.2 Apertura sobre nº 3**

En la fecha y hora comunicadas oportunamente se procederá a la apertura del sobre nº 3 de las propuestas presentadas y admitidas, en el que se identificarán públicamente los licitadores que hay detrás de cada lema.

Los resultados de la apertura se publicarán en el Perfil del Contratante de la Diputació de Tarragona.

### **14.3 Aprobación de la clasificación**

El órgano de contratación, visto el Dictamen del Jurado y la apertura del sobre nº 3 con la identidad de los concursantes, aprobará la clasificación de forma decreciente de las propuestas presentadas y admitidas en base a los criterios de valoración señalados en la Memoria, y requerirá al concursante ganador para que, en el plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, aporte la documentación pertinente.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 15 NEGOCIACIÓN DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO CON EL GANADOR DEL CONCURSO

Una vez finalizado el concurso de proyectos, emitida la decisión del jurado, aprobada la clasificación y aportada la documentación pertinente, se iniciará con el ganador del concurso un procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168.a).2 de la LCSP, para la adjudicación del contrato de servicios de redacción de los proyectos y la posterior dirección de obra.

El ganador del concurso realizará una oferta inicial sobre las condiciones del contrato a negociar que servirán de base para la negociación.

Los aspectos que serán objeto de negociación serán los siguientes:

- Reducción del plazo parcial y global de redacción de los proyectos con el objetivo de avanzar el proceso de rehabilitación y la puesta en servicio del edificio, mediante una mayor disponibilidad de recursos, una mejora de la coordinación entre los agentes implicados y el uso de tecnologías avanzadas, garantizando en todo momento la calidad del servicio prestado.
- Incorporación al equipo colaborador de un especialista en proyectos de interiorismo para potenciar la calidad de los espacios singulares del edificio, así como los espacios de socialización y de actividad ciudadana, integrando los criterios de salud, confort y bienestar con la calidad arquitectónica.
- Incorporación al equipo colaborador de un LEAN Manager con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los entregables del proyecto y de la ejecución de la obra en plazo y calidad.
- Adaptación del modelo BIM para el mantenimiento posterior del edificio, mediante la identificación y ubicación de los elementos, la vinculación de la documentación relativa a las fichas técnicas, manuales de uso y mantenimiento, garantías, etc., y el establecimiento de las necesidades de mantenimiento del edificio de acuerdo con los requerimientos establecidos, con el objetivo de mejorar la funcionalidad operativa del edificio y reducir los costes de mantenimiento a lo largo de su ciclo de vida.

La propuesta de adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato a adjudicar.

## 16 GARANTÍA DEFINITIVA

La garantía definitiva a constituir por el adjudicatario será la correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

Período de garantía del contrato: No se establece.

## 17. SEGURO

A efectos de formalizar el contrato, el Adjudicatario deberá disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por un importe igual o superior a 700.000,00 €, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. En el seguro figurará como asegurado adicional la Diputació de Tarragona.

## 18. SUBCONTRATACIÓN

No se podrán subcontratar las siguientes actuaciones:

- De conformidad con el artículo 215.2.e) en relación con el artículo 75.4 LCSP, las responsabilidades que asume el autor del proyecto deberán ser ejercidas directamente por el adjudicatario con la solvencia mínima requerida en el apartado correspondiente (o, en caso de unión temporal de empresas, por un participante en la misma) sin posibilidad de subcontratarlo. Esto incluye cualquier responsabilidad que deba asumir el autor de acuerdo con el contrato. Esta restricción se justifica por la especial naturaleza de las tareas a desarrollar por el autor, en vista de las funciones y responsabilidades que asume conforme a la normativa vigente.
- La redacción de proyectos modificados no podrá ser objeto de subcontratación, dado que la autoría de los proyectos modificados deberá recaer necesariamente en el/los autor/es redactor/es designado/s por el Adjudicatario.

## 19. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

Además de las obligaciones establecidas en la normativa vigente de aplicación, la adjudicataria estará obligada a:

- Especificar, a solicitud de la Diputación de Tarragona, las personas concretas que ejecutarán las prestaciones, así como comunicar con una antelación mínima de UNA (1) semana cualquier sustitución o modificación de dichas personas y acreditar, por un lado, que su situación laboral se ajusta a derecho. La sustitución o modificación deberá ser aprobada por el órgano de contratación para poder llevarse a cabo. Y, por otro lado, que los sustitutos propuestos cumplen los requisitos de solvencia exigidos y la experiencia adicional acreditada.
- Designar una persona responsable del buen desarrollo de los trabajos y del comportamiento del personal; también deberá actuar como enlace con la Diputació de Tarragona y el responsable del contrato.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 20. DEMORA EN LAS PRESTACIONES

La adjudicataria está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como también los plazos parciales señalados para la ejecución sucesiva, si procede. La constitución en mora de la adjudicataria no necesitará intimación previa por parte de la Diputació de Tarragona, resultando de aplicación lo previsto en la documentación contractual.

Cuando la adjudicataria, por causas imputables a ella, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo parcial o total, la Diputació de Tarragona podrá optar por la resolución del contrato.

En la tramitación del expediente se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular alegaciones en el plazo de CINCO (5) días hábiles, y el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

La adjudicataria podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato por falta de pago por parte de la Diputació de Tarragona de los servicios efectivamente prestados por la primera en ejecución del contrato y aceptados por la Diputació de Tarragona, siempre que la demora sea superior a CUATRO (4) meses.

## 21. RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN Y PENALIDADES

La adjudicataria deberá resarcir a la Diputació de Tarragona por los daños e indemnizarla por los perjuicios derivados de dolo, culpa o negligencia en el cumplimiento de las obligaciones resultantes de la adjudicación. Igualmente será responsable de los daños y perjuicios ocasionados a terceras personas durante la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, la Diputació de Tarragona podrá resolver el contrato o compelerla al cumplimiento del mismo.

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones contractuales dará lugar a la imposición de penalizaciones. La tipificación de las faltas a efectos del presente contrato se describe a continuación:

### Leves:

- Falta de colaboración con el personal de la Diputació de Tarragona.
- No avisar a la Diputació de Tarragona de la incorporación de personal nuevo o si se producen cambios.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados como leves por su normativa específica.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

**Graves:**

- Resistencia a los requerimientos efectuados por la Diputació de Tarragona, o su inobservancia.
- No dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Pliego y el contrato.
- Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, que no constituya falta muy grave.
- No disponer de personal suplente para un determinado servicio.
- Permitir, por acción u omisión, el acceso a dependencias de la Diputació de Tarragona a personas ajenas al servicio contratado.
- Falta de entrega, en tiempo y forma, de toda la información respecto de la prestación del servicio que le haya sido solicitada por la Diputació de Tarragona.
- Reincidencia en la comisión de faltas leves, entendiéndose por reincidencia la comisión de más de dos faltas.
- Falta de cobertura del servicio durante un período de tiempo, por inexistencia de personal suplente u otras causas, siempre que no sea incumplimiento muy grave.
- Incumplimiento, que no constituya falta muy grave, de las obligaciones derivadas de la normativa general sobre Prevención de Riesgos Laborales, y en especial, las del plan de seguridad y salud en las prestaciones, calificadas como graves por su normativa específica.

**Muy graves:**

- Incumplimiento de la prestación del servicio, ya sea por abandono u otras causas que generen perjuicios a la Diputación de Tarragona.
- Pasividad, dejadez y desidia en la realización del servicio.
- Resistencia a los requerimientos efectuados por la Diputació de Tarragona, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave en la ejecución del contrato.
- Utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, maquinaria o personal diferentes a los previstos en los Pliegos y en las ofertas de la adjudicataria, si procede, cuando produzca un perjuicio muy grave.
- No poner a disposición personal para la ejecución de los servicios mínimos establecidos.
- Incumplimiento muy grave de las prescripciones relativas a la subcontratación, si procede.
- Falseamiento de las prestaciones consignadas por la adjudicataria en la factura.
- Reincidencia en faltas graves.
- Incorporar personal sin conocimiento de sus obligaciones ni formación previa.
- Incumplimiento de la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales, calificados como muy graves por su normativa específica, y en especial, las del Plan de seguridad y salud en las prestaciones.
- Incumplimiento de las prescripciones sobre seguridad de terceros en las prestaciones.
- Reincidencia en la comisión de faltas graves, entendiéndose por reincidencia la comisión de más de dos faltas.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

En la tramitación del procedimiento, se dará audiencia a la adjudicataria para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes y el órgano de contratación de la Diputació de Tarragona resolverá.

Independientemente del resarcimiento por daños y perjuicios, en caso de incumplimiento que no produzca resolución del contrato, la Diputació de Tarragona podrá aplicar las penalizaciones siguientes, graduadas en atención al grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- Faltas MUY GRAVES: 3% del importe del contrato
- Faltas GRAVES: 1% del importe del contrato
- Faltas LEVES: 0,5% del importe del contrato

El importe de las penalizaciones podrá hacerse efectivo mediante su deducción en la factura o facturas que deban abonarse a la adjudicataria.

La Diputació de Tarragona se reserva el derecho de resolver el contrato por reiteración en las deficiencias de ejecución del servicio, si se aplican más de 3 de las penalizaciones señaladas en este punto.

## 22. RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 211 y 31 de la LCSP, y con los efectos previstos en la misma LCSP.

Además de las establecidas en dicho artículo y las ya previstas en la presente Memoria, constituyen causas específicas de resolución:

- La demora en el inicio de las prestaciones.
- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones de ejecución del contrato establecidas en esta Memoria y en el Pliego de condiciones técnicas.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- La manifiesta incapacidad técnica o negligencia probada en relación con el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, la negativa o resistencia manifiesta de la adjudicataria a ajustarse a las indicaciones efectuadas por la Diputació de Tarragona para adaptar el contrato a sus necesidades, la no comparecencia reiterada a las reuniones de trabajo, la falta de cumplimiento en los plazos parciales que se puedan establecer, la omisión de información y cualquier actitud o negligencia que pueda afectar al desarrollo del contrato.
- Por una situación prevista como causa de prohibición de contratar que se produzca una vez perfeccionado el contrato.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

- Encontrarse en una situación de control o asociación respecto a otros candidatos o licitadores, haberse puesto de acuerdo con otros participantes en el procedimiento de licitación y haber subcontratado alguna tarea a otras empresas participantes en esta licitación sin la autorización de la Diputació de Tarragona.
- No haber guardado la debida reserva respecto a los datos o antecedentes que no sean públicos o notorios y que estén relacionados con el objeto del contrato, de los que haya tenido conocimiento con ocasión del contrato.
- El incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato cuando produzca un perjuicio muy grave.
- El incumplimiento reiterado de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecidas en este pliego que no tengan carácter de obligación contractual esencial.

### 23. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato por parte de la Diputació de Tarragona, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, será el jefe del Área de Infraestructuras del Territorio, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan. Las decisiones e instrucciones que adopte la persona responsable del contrato serán obligatorias para los adjudicatarios.

El responsable del contrato designado desarrollará las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato.
- Velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria.
- Dirigir a la adjudicataria las órdenes e instrucciones oportunas para asegurar la correcta realización de los trabajos contratados.
- Asumir la interlocución con la persona responsable designada por la adjudicataria.

La persona responsable del contrato será la interlocutora con la persona responsable que haya designado la empresa adjudicataria, para coordinar y controlar la correcta ejecución del contrato, por lo que deberán reunirse con la periodicidad oportuna.

En ningún caso, la Diputació de Tarragona o el/la responsable del contrato de la Diputació de Tarragona determinará los trabajadores de la adjudicataria que deban ejecutar el contrato ni participará en su selección o formación, no dará órdenes e instrucciones concretas al personal de la adjudicataria ni ejercerá sobre ellos ningún poder directivo.

Asimismo, la adjudicataria deberá determinar un/a interlocutor/a directo con el que el responsable del contrato de la Diputación de Tarragona, o la/s persona/s en quien este delegue, pueda comentar los aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

Este documento es una traducción al castellano de la memoria justificativa de la necesidad. En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

## 24. FACTURACIÓN

En la redacción de los proyectos, se podrán presentar facturas cuando se hayan realizado y entregado los proyectos correspondientes, y se disponga de su validación por parte de la Diputación de Tarragona.

El importe de las facturas será conforme a las proporciones indicadas en la distribución de honorarios según los servicios técnicos del apartado 9.2 de la presente Memoria:

- Proyecto básico: 30% del precio del contrato
- Proyecto ejecutivo: 35% del precio del contrato
- Dirección de obra: 35% del precio del contrato. Durante el transcurso de la obra, se podrá facturar hasta un máximo del 90% de los honorarios de la dirección de obra mediante facturas mensuales en proporción a la obra ejecutada según las certificaciones emitidas, y el 10% restante en la certificación final de las obras y en la entrega de toda la documentación de final de obra.

El adjudicatario deberá presentar factura electrónicamente.

En todo caso, para proceder al cobro, la Diputació de Tarragona deberá haber validado los trabajos incluidos en cada factura. El técnico responsable de la Diputación validará las facturas presentadas.

### **Persona de contacto de la Diputación de Tarragona:**

Ramon Cubells Bonet, Jefe de Proyectos Corporativos.